

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLALUENGA DE LA SAGRA

Don Francisco Javier Parra Duran, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.

DECRETO DE ALCALDIA

Vistas las actas de denuncias formuladas por funcionarios de la Policía Local, con número de carné profesional 570-003 y 570-004, sobre residuos (Ley 22 de 2011, de 28 de julio) de vehículos abandonados, de fechas 30 de agosto, 20 de septiembre y 21 de septiembre de 2011.

A tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de la Policía Local.

Que intentada la notificación a:

Doña Julia Márquez Mateo, con D.N.I. número 72.170.650-P titular del vehículo Peugeot 306 con matrícula IB-0682-CY, permaneciendo estacionado en la calle Roble, número 11 de esta Localidad, hallándose en esta situación como mínimo desde el 16 de enero de 2012.

Y don Dorin Predescu con N.I.E. X6666842-Q, titular del vehículo Mercedes-Benz, con matrícula M-9265-IU, permaneciendo estacionado en la calle Prado, número 23 de esta Localidad, hallándose en esta situación como mínimo desde el 16 de enero de 2012.

En uso de las atribuciones que me concede la legislación vigente y estimado completos los trámites, he resuelto.

Primero.- Que habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó que dichos vehículos en la situación anteriormente indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por el Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, por medio de la presente se les requiere a los titulares de los vehículos antes relacionados para que, en el plazo de quince días, proceda a la retirada de los citados vehículos, advirtiéndoles que si no lo hicieren se procederá a su tratamiento como residuo doméstico, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 3b) de la Ley 22 de 2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en cuyo caso podrían ser sancionados/as con una multa de 900,00 hasta 45.000,00 euros, como responsables de una infracción grave, artículos 46.3 y 47.1.b de la misma Ley.

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dichos vehículos sólo quedarán exentos de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o los entregan a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes.

Segundo.- En cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Villaluenga de la Sagra 19 de abril de 2012.- El Alcalde, Francisco Javier Parra Duran.

N.º I.-3471